



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA
Informe de Pasantía

Espacio radial: Ni Más Ni Menos.
Una mirada feminista desde la Ciencia Política

Serrana Delgado Pucurull
Tutores: Niki Johnson, Mauro Casa

2015

Índice

Parte 1 - Apartado descriptivo..... 3
Parte 2 - Apartado analítico: EL GÉNERO INVISIBLE. Un nuevo proyecto de Código Penal..... 18
Bibliografía..... 35
Anexos..... 39

PARTE I - Apartado descriptivo

1. Período en el que se desarrolló la pasantía.

Desde el 27 de marzo al 28 de julio.

2. Nombre de la tutora (ICP).

Niki Johnson

3. Nombre del responsable en la institución donde se realizó la pasantía.

Soledad González Baica

4. Descripción del ámbito institucional donde se realizó la pasantía.

Nacido como organización social con la reapertura democrática en 1985, Cotidiano Mujer es un colectivo feminista con objetivos y líneas de trabajo muy claras. La promoción de los derechos de las mujeres y su empoderamiento social, político y cultural es su tarea primordial. Para alcanzar estos objetivos, Cotidiano ha desarrollado a lo largo de su historia diferentes acciones entre las cuales se destacan la comunicación política, investigaciones, campañas, encuentros y debates. A través de ellos se ha consolidado como una organización plural generadora de espacios de participación y de discusión política y social.

Con una gran disposición por generar capacidades, Cotidiano ha impulsado un área muy importante de publicaciones, no solo de investigaciones propias y a nivel nacional, sino también en coordinación con otras redes y organizaciones internacionales, poniéndolas a disposición de todos y todas. De este modo se ha generado un acceso amplio al cúmulo de información, investigaciones y temáticas desarrolladas a lo largo del tiempo desde una perspectiva de género, tanto por el propio colectivo como por otros actores.

Ha participado, coordinado y organizado varias campañas y debates a nivel nacional e internacional sobre temas como el aborto, el trabajo doméstico, derechos humanos, participación política y ciudadana, mujeres migrantes y jóvenes entre otros, así como ha puesto su mirada en las nuevas tecnologías como herramientas de cambio social y ciudadanía.

Ha participado y forma parte activa de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales (ANONG), Coalición por una Comunicación Democrática, entre otras.

Entre sus actividades más destacadas podemos encontrar su programa radial **Nunca en Domingo** –en el cual se desarrolló nuestra pasantía- el que se lleva adelante diariamente en CX22 Radio Universal, así como la coordinación del proyecto Participación Política y Empoderamiento de las Mujeres, respaldado por ONU Mujeres.

Al día de hoy es la sede de la corriente y organización política feminista regional llamada Articulación Feminista Mercosur. La misma está integrada por articulaciones nacionales de Bolivia, Paraguay, Perú, Argentina, Brasil y Uruguay entre otros, siendo su objetivo principal la promoción y el desarrollo de un campo político feminista tanto a nivel regional como global.

5. Programa o temática en la que se insertó la pasantía.

Dentro del colectivo feminista Cotidiano Mujer, la pasantía se insertó en el programa radial impulsado por dicha organización. Nacido en 1994, Nunca en Domingo fue la respuesta encontrada frente a la necesidad de la organización de “tener otro lenguaje, otra manera, otro público”¹. Desde una perspectiva feminista, el programa radial conducido diariamente por Elena Fonseca selecciona detenidamente sus contenidos y el desarrollo de la información en la búsqueda de difundir principalmente los derechos humanos, haciéndolo desde un lugar no neutro al decir de su conductora. Esto implica que dicha selección y desarrollo se realice no solamente con el fin de informar, sino además y fundamentalmente, con el de generar conciencia colectiva y ciudadana sobre el alcance y la integralidad de los derechos humanos desde una perspectiva de género, intentando dar visibilidad a los grupos o personas cuyos derechos se encuentran más vulnerados.

Para llevar a cabo estos ambiciosos objetivos, su conductora cuenta con la colaboración de diferentes actores políticos y sociales como Ana Pañella, Alvaro Queiruga, Graciela Salsamendi, Juan Pablo Mirza, Malena Laucero, Soledad González Baica, Magdalena Beramendi y los colectivos Ovejas Negras y Testimonios, quienes la acompañan en varios de los distintos temas que aborda el programa.

¹ <http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/sobre-el-programa>

Caracterizándose por “prestar” el micrófono a otras formas de organización social y de acciones culturales. **Nunca en Domingo** se encuentra desde hace más de 20 años siendo la voz feminista del acontecer nacional e internacional en el medio radial.

La contracara de la exigencia que conlleva la elaboración de un programa diario, es la capacidad de la organización de desarrollar en profundidad distintas temáticas y situaciones de interés para el colectivo.

Dentro de todas estas miradas y temáticas se insertó nuestra columna radial **Ni más ni menos**, en un esfuerzo comunicacional de establecer por lo menos un día a la semana en el cual se desarrollarían distintos temas desde la mirada de la Ciencia Política. Esto no supuso que los temas trabajados se trataran únicamente en nuestro espacio semanal, sino que en el mismo se intentó que fueran tratados exclusivamente desde una perspectiva política “profesional”. Dicha perspectiva venía a sumarse a las otras trabajadas por **Nunca en Domingo**, siempre en clave de género, en algunos de los temas tocados por nosotras, los que se hacían desde otras profesiones y aprendizajes. La columna que en un principio estaba pensada para realizarse en 45 minutos, rápidamente se transformó en un espacio de una hora. Los temas y la cantidad de información recabada hacían necesaria dicha extensión, siendo este un acuerdo entre la conductora y nosotras pasantes. En los programas participábamos como regla dos de las tres pasantes, quienes conducíamos la columna y siempre estaba presente la conductora del programa, quien participaba muchas veces haciendo preguntas o referencias puntuales sobre los temas desarrollados.

El programa **Nunca en domingo** consta de una hora de duración y sale al aire todos los días de lunes a viernes. El medio en el cual se inserta tiene una característica muy especial que es la de ser una radio que se dedica fundamentalmente al deporte, específicamente al fútbol, lo que le da una característica de público muy particular.

Además de poder escucharse en vivo, el programa y sus columnas son publicados en la página web de Cotidiano Mujer, donde es posible encontrar muchas de sus ediciones anteriores colgadas, pudiéndose además suscribirse para recibir el mismo.

6. Objetivos propuestos al inicio de la pasantía y evaluación del logro de los mismos.

El objetivo principal planteado al inicio de la pasantía fue el de aplicar los conocimientos aprendidos durante la carrera para desarrollar semanalmente un análisis, como estudiantes

avanzadas de Ciencia Política y con perspectiva de género, sobre distintos temas políticos seleccionados. Todo esto enmarcado en un medio de comunicación como la radio, en un programa con una política feminista bien definida, con un público diverso y para nosotras desconocido; lo cual conllevaba la necesidad de adaptar el análisis técnico a un lenguaje y expresión más *cotidiano* del mismo.

Desarrollar capacidades de análisis político, fundamentalmente con perspectiva de género, y de herramientas comunicacionales fueron los objetivos más específicos del proyecto. Estos se cumplieron a través de la producción y realización de un espacio radial semanal conducido por dos de las tres integrantes del grupo, el cual tenía su espejo en una columna escrita por la tercera integrante. Ello implicaba la participación en aproximadamente dos terceras partes de la totalidad de los programas al aire y de la misma cantidad de columnas escritas aproximadamente. Las participantes de dicho proyecto en calidad de pasantes fuimos tres: Florencia Cabrera, Jimena Torres y quien escribe. Los ejes temáticos trabajados fueron seleccionados en coordinación de las tres pasantes con Soledad González Baica por Cotidiano Mujer y con el apoyo docente de Mauro Casa. El proceso de selección de los temas específicos de cada programa y que conformaban los ejes temáticos fueron distintos dependiendo de la situación. En todo momento y para cada programa se realizó una consulta o coordinación con alguna de las dos referentes de Cotidiano Mujer

7. Actividades realizadas (cronograma de trabajo, tareas, responsabilidades, productos elaborados, espacios de participación).

Tuvimos una reunión inicial de equipo el 27 de marzo donde nos conocimos como grupo y conocimos a los docentes y referentes que trabajarían con nosotras. El 7 de abril fue nuestro primer programa, que dedicamos a presentar la pasantía que estábamos haciendo, en qué consistiría la columna y presentamos a nosotras mismas. A partir de este primer programa, habiendo tomado contacto con el medio y sus herramientas, establecimos una línea de trabajo que nos guiaría en el correr de la pasantía. La idea era llevar adelante tres ejes temáticos, separándolos en bloques bien definidos de trabajo.



Tomando como base el momento electoral en el que estábamos insertas al inicio de la pasantía, resolvimos que el primer bloque temático estaría centrado en las elecciones departamentales. En este sentido lo proyectado era realizar un recorrido por distintos departamentos, elegidos por razones de oportunidad o de interés particular, analizando su realidad electoral desde la perspectiva de género, intentando —en la medida de nuestras posibilidades— recabar la opinión o las voces de distintos actores de la política.

El segundo bloque lo definimos como el bloque de las políticas públicas. En este sentido nos propusimos identificar, según el momento y la oportunidad, aquellas políticas que considerábamos fundamentales desde una perspectiva de género, sin que ello implicara que las no tratadas en el programa no lo fueran, sino que para el momento en el que estábamos trabajando, estas tenían características determinantes en la búsqueda de la igualdad de género. Las políticas así elegidas fueron la Institucionalidad en género, el Sistema Nacional de cuidados (que por su relevancia nos llevó dos programas), las políticas laborales en el momento en que se terminaba de realizar el XII Congreso del PIT CNT y la violencia de género. Esta última también fue trabajada en dos programas, centrándonos en uno de ellos en la discusión de la inclusión de la figura penal del Femicidio en el proyecto de Código Penal que todavía al día de hoy se encuentra a revisión en el Parlamento.

Para el tercer y último bloque pensamos en desarrollar distintos temas a nivel internacional. Este eje temático se encontró marcado por la situación en Grecia, España y el Estado Islámico, y encontró su cierre en un análisis sobre las tres presidencias femeninas de América Latina.



Al haber comenzado la pasantía en el que sería el último mes previo a las elecciones departamentales y con un nuevo gobierno recién asumido, entendimos la oportunidad política de poner como eje temático en un principio las elecciones departamentales. En este sentido trabajamos sobre la representación de género en base al resultado de la elección nacional pero también poniendo el foco en los candidatos y candidatas.

Mantuvimos una reunión de trabajo con Soledad y Mauro, en la cual resolvimos el nombre de nuestra columna. Ni más ni menos, lo hicimos buscando darle una continuidad a un espacio generado el año anterior dentro del programa **Nunca en Domingo**, que tuvo como eje central la política mirada desde una perspectiva de género y donde se trabajó esencialmente con las elecciones nacionales bajo la conducción de la Lic. en Ciencia Política Soledad González. Nos pareció importante la acumulación de los conocimientos, debates y saberes que se encontraron en esa columna bajo una misma identidad discursiva.

Para este primer programa, Jimena y Florencia fueron las encargadas de la conducción del espacio radial, luego de haber definido cuál sería la cortina musical para la columna, y nos pusimos de acuerdo con "Ella" de Bebe. Siendo la primera vez que armábamos el contenido del programa y que íbamos a encargarnos solas de ello, definimos claramente los puntos a tratar, quién se encargaría de desarrollar cada parte en el guión y a quién correspondería tratar el tema al aire. A mí particularmente en esta oportunidad me correspondió aportar al guión realizando el relevamiento histórico sobre las distintas mujeres que accedieron al cargo de Intendente en el país; para ello me basé en artículos de prensa, en documentos de los partidos políticos, así como

en páginas web de historia de los departamentos, de algunas de las intendencias y la web del Parlamento. Asimismo me correspondió realizar el mapeo de los candidatos y candidatas, lo que logré también a través de las páginas web de los partidos políticos, la prensa y la Corte Electoral. Es importante tener presente que si bien quienes conducían el programa eran dos de las tres pasantes, en la elaboración del guion y preparación de los programas intentábamos colaborar las tres. Quienes conducían el programa tenían una participación mayor en la elaboración, pero eso no implicaba la no colaboración, dentro de las posibilidades, de la tercera en la producción del programa.

Al mismo tiempo que elaborábamos la programación del que sería nuestro primer programa autónomo, surgió la posibilidad de viajar a Salto para participar del Segundo Diálogo por la Equidad de Género organizado por la Coordinadora de Género de dicho departamento, evento que se realizó el mismo día que el programa. Varias cosas nos decidieron a participar en el mismo, además la invitación por parte de Cotidiano que cubría el pasaje y la estadía: el encuentro se realizaría con la participación de todos y todas las candidatas a la intendencia salteña, siendo además peculiar la situación de dicho departamento, por la presencia de tres candidatas mujeres en la contienda electoral. Asimismo, Soledad González Baica sería la moderadora del evento. No encontramos antecedentes de dicha mesa de diálogo, excepto la realizada en las elecciones anteriores en el mismo departamento, por la misma coordinadora. Salimos con Soledad hacia Salto el lunes en la noche y llegamos el martes en la mañana. Mi tarea principal durante la jornada en el departamento fue, además de cubrir el evento, realizar distintas entrevistas y conseguir información sobre la realidad salteña. Mantuve entrevistas con dos de las tres candidatas, así como con la Directora del Departamento de Desarrollo de la Intendencia y acompañé a Soledad González Baica y a Aitziber Arana –representante de la Coordinadora- a una entrevista radial sobre el evento.

Esa misma noche hicimos el viaje de vuelta a Montevideo. Con esta cobertura es que resolvimos, en coordinación con Cotidiano, que el próximo programa lo dedicaríamos a este encuentro. En el programa hicimos una recorrida por la situación política y social de Salto y pasamos algunos cortes de las entrevistas.

Ya a dos semanas de las elecciones del segundo y tercer nivel de gobierno nos pareció fundamental analizar desde una perspectiva de género la campaña electoral llevada adelante por

los distintos candidatos y candidatas. Hicimos una selección de spots publicitarios de los partidos políticos en contienda y los analizamos uno por uno de la mano de Mauro Casa.

Para el siguiente programa trabajamos sobre lo que fue "Montevideo por la igualdad: Encuentro de candidatas para todos los niveles de gobierno", un encuentro de similares características al realizado en Salto pero para el departamento de Montevideo. En este caso la cobertura presencial estuvo a cargo de Florencia Cabrera y el formato del programa fue muy parecido al de Salto, pero es importante aclarar que -aprovechando la temática del mismo- nos adentramos en las políticas de institucionalización en género.

El 12 de mayo ya con el resultado de las elecciones departamentales, le hicimos una entrevista en vivo a la titular de la cartera montevideana Ana Olivera. Conseguimos el teléfono y la llamé para invitarla a conversar sobre sus cinco años como intendenta, los resultados y las cosas por hacer. Esta fue nuestra primera experiencia de una entrevista en vivo. En esta ocasión nos pareció importante participar las tres del programa y nos hicimos una base de preguntas sobre los temas que queríamos tratar. Esta primera experiencia fue muy interesante, aunque nos costó un poco llevar la conducción de la entrevista pues Ana Olivera es una política con mucha experiencia en medios y con un carisma y una presencia muy importantes, lo cual nos hacía muy difícil interrumpirla o sacarla de tema. Fue una experiencia muy positiva en todo sentido.

Pensando en el último programa de este eje temático entendimos era importante realizar una entrevista en vivo a las tres ex alcaldesas de Montevideo. Fueron varias las razones que nos llevaron a esto y que fueron el hilo conductor de la entrevista: formaban parte del grupo de la primera experiencia en las alcaldías y su partido político no había generado nuevas candidaturas femeninas para competir en esta nueva instancia. Nuevamente fui yo la encargada de realizar los contactos y formalizar las invitaciones. Fue muy interesante la entrevista: todas ellas pertenecen a un sector que no está de acuerdo con la ley de cuotas por lo que sus reflexiones sobre la participación de las mujeres en la elección tuvo una perspectiva crítica diferente.



Entrando en el segundo eje temático, elegimos el Sistema Nacional de Cuidados para comenzar, en tanto el mismo fue presentado por el Presidente de la República como prioridad del tercer gobierno, caracterizándolo de *revolucionario*, así como generador de coherencia y racionalidad en el accionar político del gobierno. Dos programas enteros le dedicamos a este proyecto. En una primera instancia le realizamos una entrevista a Patricia Cossani, una de las redactoras responsables del proyecto presentado al Parlamento. Nuestra idea original era entrevistar a Julio Bango, pero nos informaron que no daría entrevistas sobre el tema en tanto no fuera designado oficialmente como responsable del mismo. Jimena Torres fue la encargada de realizar el contacto y en el primer programa hicimos -junto a Cossani- un recorrido por lo que fue la construcción del proyecto y las características del mismo. En la segunda instancia y ya sin invitado, nos propusimos realizar un análisis más conceptual sobre los cuidados y la realidad en Uruguay.

Para el tercer y cuarto programa nos pareció ineludible adentrarnos en el tema de la violencia de género. Con 19 mujeres muertas en lo que iba del año nos parecía muy importante adentrarnos en las políticas públicas que el gobierno lleva adelante para combatir las tasas de mortalidad femenina en este sentido. Es así que primeramente pensamos en invitar a la encargada de la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior (DPGMI), July Zabaleta. Llamé al Ministerio, pero rechazó nuestra invitación por temas de agenda. Resolvimos entonces invitar a Mariela Mazzotti, presidenta de Inmujeres. Cotidiano nos facilitó el contacto, pero cuando la llamé, manifestó que no podría asistir por lo que le solicitamos la participación de alguien por parte del Ministerio y le propusimos, también por recomendación de Cotidiano, la participación de Karina Ruiz, encargada del Departamento de violencia basada en género de Inmujeres. Es así

que con su presencia analizamos la situación del Uruguay sobre violencia de género y las políticas impulsadas desde Inmujeres sobre el tema.

Se hacía necesaria una profundización mayor en el tema por lo que organizamos una mesa de discusión y análisis sobre el feminicidio como figura penal. Por razones de conveniencia del grupo dejamos este segundo encuentro para más adelante y aprovechando la realización del XII Congreso del PIT-CNT, resolvimos adentrarnos en las políticas laborales y la representación de género dentro de la central sindical. Habiendo participado como congresal del mismo y ante los resultados del acuerdo alcanzado para la conformación del Secretariado sin ninguna mujer en su integración, me comuniqué con Milagros Pau, quien sería designada como nueva responsable del Departamento de Género y Equidad de la Central. Realizamos una primera instancia de análisis sobre la situación laboral de la mujer en nuestro país y posteriormente profundizamos junto a nuestra invitada en el tema de la representación de la mujer en una Central que en el año 2003 aprobó la cuota por género para conformar sus órganos de conducción.

Para el siguiente programa retomamos el tema de la violencia de género, llevando adelante la mesa de discusión sobre la necesidad de tipificar el feminicidio como delito. En un momento en que se estaban discutiendo aún las características del nuevo Código Penal y ante la falta de información sobre el tema es que organizamos dicha mesa. Para enriquecer la discusión realizamos una selección de referentes en el tema que tuviesen distintos puntos de vista. La ayuda de Soledad González Baica en este punto fue crucial: leímos distintas entrevistas que nos proporcionó y finalmente nos pusimos en contacto con tres posibles invitadas. Nuevamente me encargué de los contactos y si bien una de ellas se hallaba en el exterior, logramos concretar una mesa con la presencia de las doctoras Diana González y Flor de María Meza, ambas militantes feministas con perspectivas distintas sobre el tema. Realmente la discusión fue muy enriquecedora y, para mí, determinante al momento de seleccionar el tema a desarrollar en la segunda parte del presente informe. Me tocó ser quien condujera dicha mesa y para ello conté con el apoyo de Soledad González y, por supuesto, de la conductora Elena Fonseca. De esta manera cerramos este eje temático con una discusión a mi entender fundamental en lo que refiere a la dirección política con que se debe trabajar sobre este tema.



Para este tercer y último eje temático nos pareció muy interesante abordar algunas realidades destacadas en la política internacional. Es por esto que comenzamos analizando la situación de Grecia, que se encontraba en pleno enfrentamiento a la Troika y a punto de votar un plebiscito sobre la aceptación de las propuestas hechas por esta al gobierno griego. En este sentido el programa fue muy enriquecedor. Nos adentramos en una realidad política, social y económica prácticamente desconocida por nosotras y la desarrollamos esforzándonos en lograr un análisis técnico que no perdiera de vista la perspectiva de género. En este sentido entiendo que este bloque temático fue el más desafiante, pero creo supimos hallar la forma de llevarlo adelante con capacidad.

Para el segundo programa nos detuvimos en la situación de España, no solo por el fenómeno de “Podemos” sino porque, además, se habían producido recientemente las elecciones de las alcaldías donde fueron electas en Barcelona y Madrid dos mujeres en situaciones bien diferenciadas. Asimismo, la aplicación de la llamada Ley Mordaza nos pareció un tema bien interesante para analizar. Invitamos a participar a Jorge Castrillón, representante de Podemos en Uruguay, pero se encontraba en España; nos puso en contacto, entonces, con Susana Tomé quien también integra el Podemos, pero al consultarla dijo que no podía asistir ese día a la radio por lo que realizamos el programa sin invitado.

En un tercer programa dedicado a los temas internacionales, la realidad del Estado Islámico cobró preponderancia, no solamente por su situación de permanente conflicto sino además por

sus particularidades con respecto al rol de las mujeres y además a su participación en la guerra. Para abordar esta difícil temática y con la recomendación de Mauro Casa, invitamos a participar como analista calificado a Gabriel Delacoste, quien fue fundamental al momento de analizar una realidad tan diferente y tan desconocida.

Como cierre de este ciclo y de la pasantía realizamos un análisis de las presidencias latinoamericanas ejercidas por mujeres. Argentina, Chile y Brasil son los países que han elegido mujeres como mandatarias. Para esta ocasión nuevamente participamos las tres y realizamos un rápido análisis de las presidencias de Cristina Fernández, Dilma Rousseff y Michelle Bachelet, posando la lupa en la trayectoria política que las llevó al gobierno, sus niveles de aprobación, la agenda de género llevada adelante y su relación con el movimiento feminista, así como las principales críticas recibidas a sus gobiernos. Nos acompañaron en el cierre además de la conductora Elena Fonseca, quien estuvo presente en todos los programas, Soledad González Baica y Mauro Casa.

Es así que durante la pasantía participé en la conducción de 11 de las 16 columnas y escribí 6 de sus entregas para la web, participando además de la cobertura de un evento. Estos materiales se encuentran detallados en el anexo I bajo el título de Calendario de columnas y actividades (pág. 39), pudiéndose leer y escuchar tanto en el anexo como a través del siguiente link: <https://www.dropbox.com/sh/02i939ch36lmkqw/AACkvB4FOI8QI6LnGHbJWl3qa?dl=0>

8. Evaluación de la experiencia de pasantía como oportunidad para la incorporación de conocimientos y el desarrollo de competencias.

La experiencia en la pasantía ha sido muy buena en todo sentido, tanto desde lo académico como desde el punto de vista personal. Durante su transcurso tuvimos la oportunidad de recorrer y aplicar distintos aprendizajes y conocimientos adquiridos en la carrera, debiendo recurrir en cada instancia a los distintos recursos de que esta nos proveyó. Es una grata experiencia descubrir que todo aquello que uno ha estudiado tiene cabida en el ejercicio profesional. En cada bloque trabajado se hizo necesario recurrir a las diferentes materias cursadas. Esto fue notorio en algunas temáticas en particular: por ejemplo, fueron determinantes para el análisis del período electoral los conocimientos y herramientas aportadas en los módulos de Sistema Político, Ciencia Política y Laboratorio de Análisis Político; esto se repitió en varias ocasiones. Los conocimientos adquiridos en Sistema Político Latinoamericano fueron muy importantes

para la profundización en las presidencias latinoamericanas encabezadas por mujeres o al momento de analizar la realidad política de Grecia y España, en este último caso SPL nos proveyó de los elementos necesarios para hacer un acercamiento a la realidad de otros países, elementos que pudimos utilizar en el análisis de la realidad europea. Economía se volvió imprescindible para abordar y desarrollar un tema tan complejo como la situación de Grecia, y por supuesto que en el bloque de políticas públicas, además de las materias curriculares, en mi caso personal, el taller de Políticas Sociales jugó un papel preponderante. Las capacidades adquiridas en el transcurso de la carrera con las Metodologías de Investigación y los Seminarios fueron imprescindibles para la investigación y la preparación de cada uno de los programas, así como el taller de Métodos cuantitativos para entender y analizar datos estadísticos de diferentes informes. Considero que esto fue de las cosas más enriquecedoras de la pasantía, la posibilidad de aplicar un sinnúmero de conocimientos y culminar con el proceso de desarrollo de las habilidades que fuimos incorporando durante de la carrera, transformándolo todo en competencias para esta experiencia laboral. Creo que la elección de los bloques temáticos aportó mucho en este sentido: la diversidad de los mismos nos obligó y a la vez nos permitió este desarrollo. Así como resaltó las fortalezas de nuestra licenciatura, también dejó en evidencia sus falencias. La concentración de materias en algunas áreas de la Ciencia Política en detrimento de otras (plan 1992) y la falta de perspectiva de género en el análisis de las mismas, nos obligó a realizar un esfuerzo mayor al enfrentarnos a algunas temáticas como por ejemplo la política internacional. En el mismo sentido son destacables las competencias en materia de comunicación que nos aportó la pasantía: es un debe de nuestra carrera la formación en este tipo de exposición pública. No tenemos ninguna materia que nos permita desarrollar habilidades comunicacionales tan importantes al momento de exponer o presentar un análisis político sobre cualquier tema. El ejercicio permanente de la exposición de temas técnicos de una forma que sea realmente entendible para aquellos que no tienen estudios en la materia es una herramienta que considero imprescindible en nuestra formación. Esto nos lo dio la pasantía.

9. Aporte de la pasantía a sus estudios de grado en Ciencia Política.

Carecería de sentido adentrarse en este punto sin retomar el punto anterior. Entiendo que el mayor aporte de esta pasantía a mis estudios de grado fue el ejercicio profesional de aplicar el

conocimiento acumulado en la carrera en una dinámica que, en mi caso, exigió la actualización de los saberes y la adaptación a un público diverso.

Durante la carrera adquirimos conocimientos que vamos aplicando en el desarrollo de investigaciones y trabajos, pero el programa de radio nos dio la posibilidad de aplicarlos y ejercitarlos en una amplia diversidad de temas, exigiéndonos además adentrarnos en algunos temas que no se trabajan en profundidad en la licenciatura. La pasantía y la carrera entraron en un diálogo permanente donde la relación de los temas y las materias cursadas fue de ida y vuelta; unas nos llevaban a otras. Los temas elegidos nos llevaron a buscar en los conocimientos proveídos por la licenciatura y esos conocimientos a su vez nos permitieron acercarnos y desarrollar nuevos temas. La necesaria articulación entre el conocimiento, las habilidades y las capacidades desarrolladas que se produjo en el transcurso de la pasantía cierran a mi entender el proceso de formación de una manera privilegiada. Incluyendo al ejercicio profesional como parte de dicho proceso de una manera integral.

Asimismo la no neutralidad del trabajo planteado nos exigió el esfuerzo de un análisis político con una mirada particular: la perspectiva de género. El reto de darle un enfoque de género a toda realidad política fue realmente enriquecedor y duplicó el esfuerzo, pero entiendo que el desarrollo de esa competencia es un insumo fundamental para el ejercicio de la profesión. En mi caso particular, al no haber realizado el taller de Género y Política de la Licenciatura, el reto de dicha perspectiva fue aun mayor y por consiguiente más enriquecedor el trabajo realizado. Considero que los objetivos planteados al inicio de la pasantía fueron ampliamente cumplidos: se trabajaron todos los ejes temáticos seleccionados, abordando una cantidad significativa de temas, dándoles a todos una perspectiva de género y acercando voces calificadas para analizar alguno de esos puntos. Se logró generar mesas de discusión y diálogo en referencia a algunos temas de particular importancia como por ejemplo el tema del feminicidio. Se realizaron análisis políticos de otras realidades, algunas cercanas y otras lejanas y diferentes, como es la situación de Grecia o Medio Oriente. Se posó la mirada sobre las políticas públicas impulsadas por este gobierno comenzando por el Sistema Nacional de Cuidados, sin descuidar las políticas de algunos actores como el movimiento sindical.

10. Otros aprendizajes

La experiencia en un medio de comunicación como la radio, nos exigió –como expresamos anteriormente- desarrollar y mejorar variadas herramientas comunicacionales, desde cosas tan simples como la forma de relacionarnos con el micrófono o con nuestros compañeros al aire, a cosas mucho más complejas como la capacidad de comunicar un análisis político. Entiendo, además, que nos dio una perspectiva sobre la importancia de lo que comunicamos así como de la forma en que lo comunicamos.

El trabajo en grupo y la coordinación grupal es otro de los aprendizajes reforzados por la pasantía. La necesidad de la permanente colaboración para el buen desarrollo de los programas, la definición de tareas y roles, y la necesidad de manejar los conflictos, todas características que conlleva el ser parte de una dinámica de grupo, es un elemento enriquecedor e indispensable para el ejercicio profesional.

La tensión permanente de una entrega semanal nos permitió ejercitar el “saber hacer”, y es así que se puede observar claramente en el transcurso de los programas la mejora tanto en la calidad de la información aportada como en la forma de comunicación de la información. Tanto la interacción entre nosotras como con Elena, la conductora del programa, tienen una evolución importante, transformándose al final de la pasantía en una herramienta potenciadora de la información volcada en el programa.

Asimismo, la dinámica del programa de radio nos llevó a desarrollar otras capacidades como la creatividad al momento de planificar la forma de desarrollo de los distintos asuntos en un mismo eje temático, así como la flexibilidad y la capacidad de anticipación necesaria en un programa en vivo. Había que estar preparado para cualquier situación, desde la falla de un invitado hasta una pregunta compleja por parte de la conductora o el invitado.

11. Evaluación del pasante sobre el lugar de pasantías

El espacio generado en la pasantía tanto en Cotidiano Mujer como más específicamente en el programa radial **Nunca en Domingo** en mi opinión fue excelente. En todo momento tuvimos y sentimos el respaldo de sus dos referentes; Soledad González y Elena Fonseca nos proporcionaron un sinfín de elementos, materiales y contactos que nos permitieron el pleno desarrollo de nuestro trabajo. En todas las propuestas llevadas adelante encontramos en ellas un referente a quien pedirle desde un asesoramiento sobre los posibles invitados, pasando por el

contacto así como bibliografía necesaria para abordar el tema en cuestión. Se pusieron a nuestra disposición tanto las instalaciones de la institución como las de la radio para llevar adelante nuestro trabajo. Tuvimos nuestros espacios de reunión con Soledad González y Mauro Casa que nos permitieron identificar -para corregir y mejorar- algunas falencias u omisiones que se iban presentando en el transcurso de la pasantía. Encontramos siempre tanto en Soledad y Elena, como en cualquier otro integrante de la institución, una respuesta humana, cordial y contenedora.

2da PARTE - Apartado analítico: EL GÉNERO INVISIBLE. Un nuevo proyecto de Código Penal

PRESENTACIÓN

Tal cual lo mencionara en el apartado descriptivo, uno de los temas trabajados en nuestro espacio radial fue el que marcó mi elección para abordar el presente análisis. Durante la realización de la pasantía el proyecto de un nuevo Código Penal se encontraba en la agenda política de nuestro país. La constatación por parte de varias organizaciones sociales y gubernamentales de graves e importantes omisiones en el campo de derechos humanos, en este caso más específicamente de género, y su denuncia frente a los legisladores y la ciudadanía, lograron la postergación de su aprobación a nivel parlamentario. Sin embargo es de destacar que dicho proyecto había sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración del Parlamento y ratificado por todas las bancadas partidarias, previo a su tratamiento en la Cámara de Representantes.

El siguiente análisis intenta realizar un acercamiento a la política criminal deteniéndose en aquella expresada en el proyecto de Código Penal y desde una perspectiva de género, en un esfuerzo por desentrañar la legitimación que la ley realiza en la construcción social de lo femenino y lo masculino, y de las desigualdades existentes.

En este sentido se trata de profundizar en el último proyecto de Código Penal como expresión del Estado, que conlleva una interpretación social de la mujer que permea todos los

niveles de nuestro sistema de justicia (MacKinnon, 1989). Una expresión que parece pretender reafirmar los estereotipos que relegan a la mujer en su rol social y que consolidan la violencia en base al género como otra expresión de un orden simbólico donde existe una superioridad masculina.

Varias son las críticas que se le realizan al mencionado proyecto; desde su construcción androcéntrica hasta su lenguaje discriminatorio. Es así que el trabajo realizado por las doctoras Alicia Deus y Diana González (2015) da cuenta de una importante cantidad de falencias que el Código presenta en este sentido². En el presente análisis nos apoyaremos en dicho trabajo intentando acercarnos a responder a la pregunta de si es el Derecho Penal un instrumento que pueda transformar la situación de subordinación de las mujeres como objetivo político del feminismo (Facio, 1999). Para ello nos centraremos en tres ejes temáticos específicamente: 1- La relación entre el Derecho penal y el género, 2- Los bienes jurídicos protegidos y 3- La violencia de género.

Son varios los temas de importancia que por razones de espacio y tiempo quedan fuera del presente análisis: la criminalización femenina y las consecuencias que la práctica del sistema de justicia tiene sobre el género, quedarán para otro momento. Tampoco profundizaremos en el tema del lenguaje en el cual se desarrolla la legislación, más allá de los bienes jurídicos, pero sí tendremos en cuenta que el mismo es uno de los medios utilizados para invisibilizar a la mujer.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Desde los años '60 del siglo pasado, a partir del impulso dado por el movimiento feminista a nivel internacional, se han alcanzado avances sustanciales en referencia a los derechos de la mujer. Luego de la Declaración para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1967, se han sucedido un sinnúmero de conferencias, declaraciones y convenciones en un esfuerzo por terminar con la

² Dicho estudio llamado ESTUDIO COMPARADO DE MARCOS NORMATIVOS DE LA LEGISLACION EN MATERIA DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO Y GENERACIONES, fue realizado en el marco de URUGUAY UNIDO PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA HACIA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES, y ONU Mujeres, el mismo no se encuentra publicado pero se puede acceder a parte de dicha investigación en el artículo: "La perspectiva de género y generacional en el Derecho Penal. El feminicidio" Deus y González. en la Revista Espacio Abierto N° 22. Ediciones del Ciej nov. 2015

desigualdad de género. En este sentido las Conferencias Mundiales sobre la Mujer de las Naciones Unidas han ido promoviendo avances fundamentales desde la declaración de igualdad jurídica entre el hombre y la mujer, realizada en 1975 en la primera conferencia, hasta el punto de inflexión que marcó la cuarta conferencia realizada en Beijing en 1995, donde además de realizarse una declaración, se establece una plataforma de acción de forma unánime en la cual se diferencia a la violencia de género de otro tipo de violencia. Asimismo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW - 1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer, (Convención de Belém Do Pará) adoptada en 1994, han marcado diferentes hitos en la búsqueda de la igualdad, siendo en esta última donde en su artículo Iro se expresa *que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*

El carácter vinculante de las convenciones de la ONU compromete a Uruguay a realizar los esfuerzos necesarios para plasmar en leyes y políticas las normas internacionales con el fin de lograr la igualdad de género, lo cual implica la adecuación del Código Civil, Penal y Procesal en base a las recomendaciones realizadas.

Es así que en los últimos años se han aprobado distintas leyes en consonancia con dichas normas internacionales, en la búsqueda de mejorar la legislación existente haciendo un esfuerzo por incorporar la perspectiva de género³. Habiéndose alcanzado las reformas de los dos códigos procesales (Civil y Penal) con sus aciertos y desaciertos en materia de género, el debe permanece en los Códigos Civil y Penal, en tanto su adecuación a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y más específicamente en la igualdad de género deja que desear.

El Código Penal definido por Cairoli (2001:71, 2012:65) como *“la expresión de un derecho y en consecuencia la manifestación de la conciencia jurídica de un pueblo en un*

³ Las leyes sobre violencia doméstica tanto la 16.707 que reforma el Código Penal como la 17.514; la Aprobación del Estatuto de Roma (18.013) siendo este el primer instrumento jurídico internacional que define el concepto de género y establece como crímenes de lesa humanidad y de guerra a la violencia sexual y de género; Identidad de género (18.620); Matrimonio Igualitario (19.075) dan cuenta de la transformación en la legislación uruguaya tendiente a la igualdad de género. A ellas pueden sumarse la despenalización del aborto plasmada en la ley de Interrupción voluntaria del embarazo (18.987) y la Ley de Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva (18.426) entre varias otras. Si bien todas son perfectibles, su aprobación ha significado un avance exponencial en los derechos de las mujeres uruguayas y cada una de ellas se ha alcanzado a través del incansable esfuerzo de las organizaciones sociales.

momento determinado respecto a conductas que debe tutelar y castigar”, y cuya razón “está determinada por las necesidades que están en la conciencia de un pueblo en un momento de su historia”, se encuentra vigente desde 1934 y como tal conserva estereotipos de género propios de otras épocas que van en contra de los derechos de las mujeres. En este sentido la Comisión Nacional de Mujeres por Democracia, Equidad y Ciudadanía (CNS) -de la cual Cotidiano Mujer forma parte-, en su Agenda Política Mínima de las Mujeres Organizadas del año 2015, observa al Poder Legislativo en este aspecto en tanto dicha norma produce una invisibilización de la violencia de género, reclamando una definición de la discriminación hacia la mujer, así como estableciendo la necesidad de armonizar las leyes.

UN NUEVO PROYECTO. ¿Una justicia de género?

Es durante el primer gobierno del Frente Amplio en Uruguay que se crea la comisión encargada de elaborar las bases para la reforma de nuestro Código Penal vigente desde 1934. En los artículos 21 y 22 de la ley 17897 se estipula la integración de las comisiones que entenderán tanto en la reforma del Código del Proceso Penal (CPP) como en el Código Penal (CP). Ambas comisiones fueron integradas por distintos representantes de los poderes del Estado así como por las organizaciones civiles que se encuentran relacionadas con el Poder Judicial⁴, quienes enviaron las bases para el proyecto de reforma a la Comisión de Constitución, Códigos y Legislación General en el año 2010.

La Comisión encargada del proyecto del Código Penal (en adelante CCP) finalizó su trabajo cuatro años después, remitiendo a la Cámara de Representantes un proyecto aprobado por unanimidad, el cual había sido revisado y aprobado por todos los partidos con representación parlamentaria. Días antes de su aprobación se alzaron las voces de varias organizaciones

⁴ La ley que crea dichas comisiones es conocida como la ley de humanización del sistema carcelario, y dispone que estarán integradas por un representante del Poder Ejecutivo, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales y la Asociación de Actuarios Judiciales. La comisión del CPP es integrada además por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

sociales⁵, entre ellas varias organizaciones feministas, y de la INDDHH que cuestionaron al proyecto la ausencia u omisión de algunos delitos relacionados con la protección de los derechos humanos, y la falta de perspectiva de género del mismo. El 29 de diciembre de 2014, la Cámara de Representantes resuelve devolver a la Comisión el proyecto sin aprobar como consecuencia de la cantidad de observaciones recibidas. Sin embargo, al revisar las actas de la Comisión, surge que el día 3 de febrero de 2015 la misma resuelve votar *en bloque* el mismo texto del proyecto que les fuera devuelto; dicha resolución cuenta con cuatro votos en cinco hombres presentes⁶. Al presentarse la moción para tratar con carácter de urgencia el proyecto dentro de la sesión extraordinaria de la Cámara, ella es rechazada con 21 votos afirmativos en 74 presentes, por lo que el proyecto vuelve a la Comisión. El 16 de marzo de 2015 varias organizaciones de mujeres se presentaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para hacer explícitos sus reparos al contenido del proyecto y a la forma de su tratamiento, solicitándole a la Comisión el seguimiento del mismo.⁷ Hasta la fecha el proyecto ha sido archivado y desarchivado, se ha puesto plazo para recibir propuestas alternativas a su texto, pero por ahora no ha sufrido modificaciones constatables.

⁵ Se elaboró un comunicado firmado por Amnistía Internacional Uruguay, Accionar entre Mujeres Guyunusa, Asociación Uruguaya de Libres Pensadores (AULP), Asociación Civil 20 de Setiembre, Asociación Civil Trazos, Casa de la Mujer de la Costa, CNS Mujeres, Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAinfo), Centro Interdisciplinario Caminos, Centro Interdisciplinario Aire.uy, Consumidores y Usuarios Asociados (CUA), Consumidores en red de confianza (REDCON), Ciudadanías en Red (Cire), Cladem Uruguay, Comisión Directiva del Centro de Investigaciones y Estudios Penales del Uruguay «Dra. Adela Reta» CIEPUR, Cotidiano Mujer, Colectivo Apostasia, Coordinadora Nacional Afrodescendiente, Colectiva Mujeres, El Abrojo, El Paso, Elbio Laxalte Terra (Portavoz de la Asociación Internacional del Libre Pensamiento - AILP), Grupo de Derecho y Género, Facultad de Derecho, UDELAR, Infancia Adolescencia Ciudadana (IACI), Iniciativas Sanitarias, Instituto Psicología de la Salud, Facultad de Psicología, UdelAR, Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur, Programa Género y Cultura de FLACSO Uruguay, Programa Género, Salud Reproductiva y Sexualidades (Instituto Psicología de la Salud, Facultad de Psicología, UdelAR), Mujer Ahora, Mujeres por la Paz, Mujeres en el Horno, Mujer y Salud en Uruguay (MYSU), Red Canarias en Movimiento, Red de Mujeres Afrolatinoamericanas Caribe y Diáspora, Revista de Derecho Penal, Servicio Paz y Justicia (Serpaj), Sexur.

⁶ Dicha Comisión estaba presidida por Gustavo Borsari e integrada por los diputados Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Iturralde Viñas y Gonzalo Mujica, siendo este último el voto discordante.

⁷ Documento de audiencia. Lunes 16 de marzo de 2015- Washington D.C. EEUU. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "Derechos Humanos y la Nueva Legislación penal en Uruguay" ORGANIZACIONES PETICIONARIAS Cooperativa Mujer Ahora - IACI Infancia y Adolescencia - MYSU Mujer y Salud en Uruguay.

DERECHO PENAL y GÉNERO

Si bien en un sistema democrático el Derecho penal o la respuesta penal debe ser la última ratio del Estado, es importante comprender que su expresión es configuradora de la sociedad en tanto se presenta como una herramienta de control social institucional, la cual acciona cuando fallan los otros controles sociales (Fernández, 1988) Asimismo configura de manera explícita los bienes jurídicos más valorados por una sociedad en ese momento histórico determinado y que por lo tanto merecen de la protección del poder punitivo del Estado, generando una jerarquía de tales bienes y legitimando la posición de aquel que realiza denuncia.

Detrás de la presunción de "neutralidad" del Derecho, en este caso del Código Penal, se esconde una visión predominantemente masculina de esa disciplina: en él se unen el poder del jurista y el poder del político para implantar un modelo e imponer una subjetividad masculina que construye o ratifica roles previamente construidos. En este punto hacemos acuerdo con lo expresado por Gonzalo Fernández, quien afirma que *"el Derecho penal conforma la rama de mayor textura política de todo el Derecho y el ordenamiento positivo no es más que la traducción, la franca consagración de la ideología dominante en el seno de la sociedad"*, siendo *"el conocimiento jurídico -propriadamente- una modalidad de manipulación y vehiculización del poder, cuando no una vía altamente tecnocrática de acceso al ejercicio de una porción del poder."* (Fernández, 1988:30:36)

Entendemos que la *ideología dominante* que permea toda la legislación penal es primariamente una ideología patriarcal que, justificándose en el principio de igualdad del Derecho y a través de la neutralidad de la norma, toma a uno de los géneros como parámetro de lo humano (Facio, 1999), desconociendo que la igualdad efectiva solo es posible con el trato diferencial en base al principio de la no discriminación, el cual exige además de una igualdad formal, una igualdad sustancial. MacKinnon (1989) sostiene que se parte del supuesto de que las condiciones que incumben a los hombres son generalizables a las mujeres y por ende de la inexistencia de la desigualdad entre los sexos, lo que produce que la dominación social se haga invisible, ocultando la discriminación en la sociedad bajo el rótulo de *no discriminación* en el Derecho

Esto no significa que el Derecho sea malo o una herramienta mala, sino que consolida y regula un orden social existente, lo que a su vez lo vuelve una herramienta imprescindible para profundizar en el esfuerzo por acabar con la desigualdad de género. Esta discusión sobre la pertinencia de apelar al Derecho penal atraviesa al movimiento feminista no existiendo una voz unívoca, como en tantos otros temas, al respecto.

En tanto el Derecho penal es el poder coactivo del Estado, se vuelve indispensable o deseable que su intervención represiva sea mínima. El principio de intervención mínima es uno de los pilares del Derecho. Asimismo se sostiene que la tutela del Derecho penal coloca a la mujer en el rol de víctima y que es en la cultura donde se encuentra el espacio para reforzar y empoderar a la mujer (Larrauri, 2009) Estas valoraciones alertan del peligro de caer en una llamada inflación penal o populismo penal y en un refuerzo de los estereotipos de género que profundicen la desigualdad. Ambas alertas se vuelven fundamentales al momento de pensar en el Código Penal, pero la ausencia de una perspectiva de género presenta peores consecuencias. La permanencia de la llamada neutralidad de la norma se ha caracterizado por la aplicación de normas iguales a grupos con profundas desigualdades sociales (Bodelón, 1998:187), mientras que la ausencia de la violencia de género como delito redundaría en una naturalización de dicha violencia basada en la subordinación de un género a otro en tanto no se considera que exista en dicha situación un bien jurídico a tutelar. Es cierto que un cambio cultural es definitorio al momento del empoderamiento y de la construcción de una identidad de género, pero no menos cierto es que el Código Penal es parte de ese proceso.

En este entendido es que se vuelve imprescindible para la perspectiva de género dentro del Código Penal una perspectiva que permita visualizar diferencias estructurales que colocan a la mujer en situaciones de riesgo permanente por el solo hecho de ser mujeres, y que, al mismo tiempo, afronte las relaciones de desigualdad que se presentan tanto en la esfera privada como en la pública.

"No hace falta insistir más en esta extendida idea de que los derechos de las mujeres no se consagran en los Códigos Penales. En general las políticas públicas de los derechos de las mujeres pendulan entre una aplicación tímida y equívoca del principio de igualdad que, como un boomerang se vuelve a veces contra las mujeres, y una acuñación de los mismos a través de

las medidas penales, lo que sitúa a la mujer como víctima y no como sujeto de derechos.”
(Zabala, 2009: 81)

LOS BIENES JURÍDICOS PROTEGIDOS

Una de las características específicas del Código Penal es la delimitación de los bienes jurídicos, los cuales expresan aquellos bienes que por su importancia son reconocidos por el Derecho penal y transformados en objeto de protección. Ello implica que cualquier intento de acción u omisión en su contra será considerada delito y tendrá como consecuencia una pena determinada. Los delitos se clasifican en base a esos bienes jurídicos considerados fundamentales en el desarrollo de las personas; por otra parte, el bien jurídico le establece límites al legislador, puesto que, para crear un delito punible, se necesita establecer un objeto de protección (Kierszenbaum, 2009:188-189). En un estado democrático el bien jurídico se vuelve garante en tanto solo se pueden punir las acciones que atenten contra aquellos que, por ser socialmente significativos, legitiman su legislación.

25

Nuestro Código Penal así como su proyecto de modificación establece los delitos por capítulos en base a los bienes jurídicos que se protegen. Históricamente en nuestras sociedades patriarcales los bienes jurídicos han sido establecidos desde una perspectiva masculina y en función de los intereses masculinos, regulando las conductas de hombres y mujeres en base a ellos. Ejemplos de esto eran la ley que permitía al hombre “violador” reparar el “daño” causado a la mujer a través del matrimonio con la víctima, o que el acto de violación dentro del matrimonio no se encontrara penado por la ley.

Finalizando el siglo XX y a partir de los planteos realizados por el movimiento feminista en sus distintas corrientes, la legislación se ha ido modificando cambiando en algunos aspectos el eje de los bienes jurídicos a tutelar. Sin minimizar los esfuerzos realizados, dichas modificaciones no han logrado dar cuenta aún de la diversidad de género y menos aún superar los estereotipos tradicionales.

Entre las manifestaciones de ese patriarcado en la legislación penal es que se encuentra tutelada la mujer de forma paternalista en base a su *honestidad* o a una *condición de inferioridad*,

donde más que ejercerse una protección sobre la misma se utiliza al derecho como mecanismo de control a partir del cual se llega incluso a criminalizar algunas conductas. Esto es parte de la discusión de fondo sobre si es deseable o no la intervención del Derecho penal. Cuál sería el bien a tutelar en los casos de violencia contra la mujer y si esta puede renunciar a la protección de ese bien protegido por el derecho son cuestiones que atraviesan la discusión en todas sus dimensiones.

Un Código Penal que victimice a la mujer colocándola exclusivamente en el lugar de víctima y que no tenga en cuenta las relaciones de poder que sustentan la violencia perpetrada contra esta, es indefectiblemente constructor y reafirmador de los roles asignados a los géneros en la historia del patriarcado. Está claro que la línea entre la representación de la mujer débil (victimizada por la violencia masculina) y la mujer cuya dignidad se encuentra violentada por un problema social estructural (que es la violencia ejercida sistemáticamente por razones de género) es difícil de trazar, pero su omisión en el Código Penal no hace más que invisibilizar esa situación estructural. La ausencia de la perspectiva de género dentro del Código naturaliza al hombre violento que dispone sobre la libertad de la mujer, fortaleciendo la construcción de una masculinidad que reafirma su poder en base a la violencia ejercida sobre la representación de la feminidad.

Entre las críticas realizadas al proyecto de Código Penal uruguayo se encuentra fuertemente establecida la necesidad de abandonar la tutela de algunos bienes jurídicos, más precisamente de abandonar algunos como el honor, las buenas costumbres y el pudor. En este orden el Examen Periódico Universal⁸ ha observado al Uruguay por mantener expresiones discriminatorias en la tipificación de algunos delitos que justifican la intervención del Estado⁹. Asimismo el informe de CEDAW 2008¹⁰ le realiza observaciones al Uruguay en el mismo sentido, estableciendo que dichas expresiones son discriminatorias hacia la mujer en la tipificación de algunos delitos.

⁸ Creado en el año 2006 por la Asamblea General de la ONU, el Examen Periódico Universal (EPU), es el mecanismo a través del cual los estados miembros somos examinados en materia de derechos humanos, en referencia al cumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos con los otros 192 estados restantes. El Consejo de Derechos Humanos es el encargado de realizar dicho examen de forma periódica en un ciclo de cuatro años.

⁹ Examen Periódico Universal – Uruguay 2009/2013.

¹⁰ Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (para Uruguay) 42º periodo de sesiones. CEDAW 2008.

Si bien se han producido modificaciones en el proyecto a los bienes jurídicos protegidos fijando la libertad sexual como uno de ellos y sancionando diferentes formas de discriminación, se mantienen varios de dichos bienes jurídicos de carácter discriminatorio e incluso se aumenta la preponderancia de alguno de ellos en la legislación. El capítulo dedicado a los delitos contra la personalidad física y moral, que debería ser inclusivo de todas las personas es titulado *Delitos contra la personalidad física y moral del hombre*, desconociendo a la mujer como portadora de derechos.

Otro ejemplo es la agregación del bien jurídico "la vida prenatal", bajo este rótulo se encuentran vestigios de la legislación sobre el aborto ya derogadas, manteniéndose expresiones discriminatorias y excluyentes como "marido" en referencia a las mujeres, desconociéndose otro tipo de relaciones de pareja. En el caso de los delitos que atentan contra el bien jurídico "libertad sexual, se agrega el pudor como tal, englobando dentro de la tipificación de "atentado violento al pudor" un sinnúmero de acciones que más que violentar el pudor violentan a personas (mayoritariamente mujeres) en base a relaciones de poder que no están debidamente discriminadas.

El bien jurídico a proteger bajo el principio de igualdad sería la dignidad humana, el bien físico y mental de las personas de manera integral, pero bajo el principio de la no discriminación y desde una perspectiva de género, dicha generalización no sería suficiente. Se hace necesario corregir una desigualdad o discriminación estructural a través de la ampliación o, mejor dicho, de la explicitación en la protección que el derecho da a aquellos que se ven históricamente sometidos a situaciones de dominación y discriminación.

VIOLENCIA DE GÉNERO

"Definimos la violencia de género como la manifestación del lugar secundario que ocupan las mujeres en la sociedad con respecto a los hombres. Esta violencia – psicológica, física y sexual - es de variados grados en términos de sus consecuencias para las víctimas y en su expresión más grave llega hasta el femicidio: el asesinato de una mujer porque es mujer"

(Palacios, en Medina, 2011:4)¹¹. En consonancia con esta definición y desde una perspectiva histórica podemos afirmar que la violencia de género es estructural, en tanto resulta ser un mecanismo de control construido por las sociedades patriarcales que legitiman las relaciones de dominación de un género sobre otro, el masculino sobre el femenino en este caso.

Dicha relación de dominación es discriminatoria y se manifiesta tanto en el ámbito doméstico como fuera del mismo a través de la violencia sexual, física y psicológica. Nuestra legislación incorporó en 1995 la violencia doméstica como delito (art. 321 CP), pero ha sido reclamada una y otra vez por las organizaciones sociales su falta de aplicación en la práctica. Se entiende que son pocos los casos que se tipifican de esta forma, utilizándose comúnmente las tipificaciones de violencia privada, lesiones, etc. Es importante destacar que en ninguno de estos delitos se realiza una referencia a los parámetros estructurales de la violencia de género, lo que ayuda a perpetuar la invisibilización del problema. Esta omisión se repite en el proyecto de Código Penal tratado a nivel parlamentario, agregándose la exclusión, en el delito de violencia doméstica, de las relaciones de noviazgo y otro tipo de relaciones afectivas, exigiendo la habitualidad y su realización en un ámbito familiar (Deus y González, 2015). Esta exclusión es un retroceso en la criminalización y -por lo tanto- en la visibilización de la violencia contra la mujer; la limitación del delito de violencia doméstica no significa otra cosa que el desconocimiento del problema. De esta forma se avalan aquellas situaciones de violencia que devienen de las relaciones estructuralmente desiguales entre el hombre y la mujer, pero que no se producen en el ámbito familiar o de manera regular, silenciando las relaciones de poder bajo la tipificación de delitos comunes.

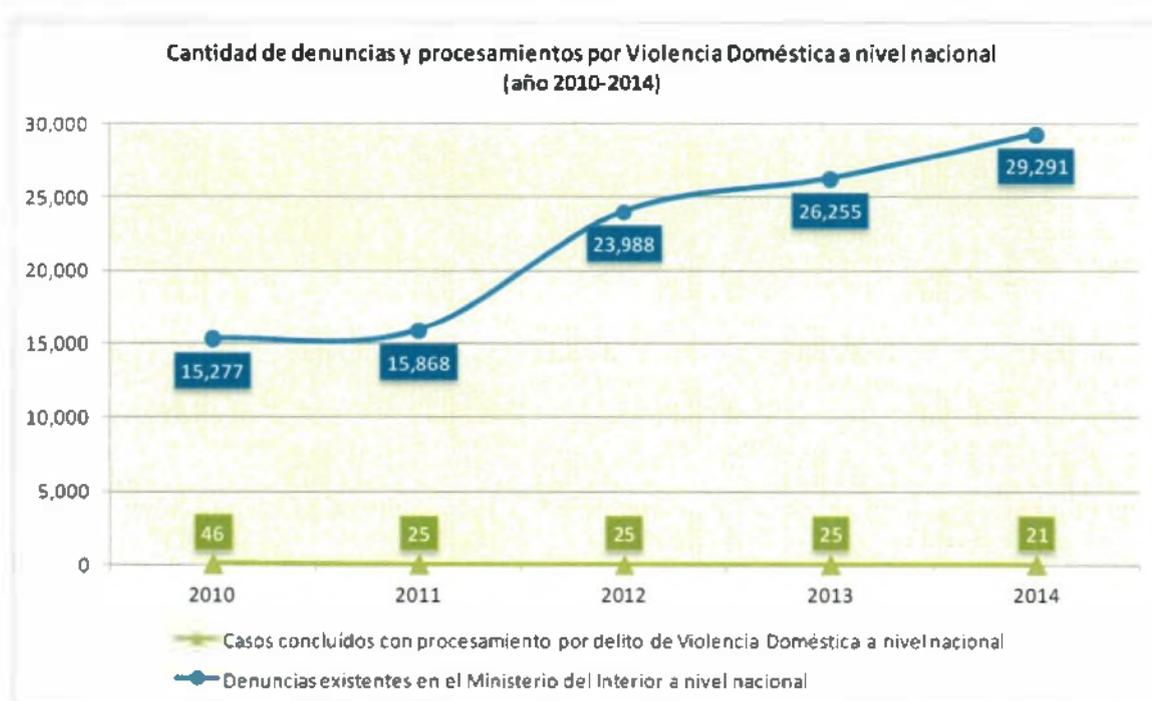
En Uruguay las denuncias por violencia doméstica han ido creciendo, lo que no implica necesariamente que exista un aumento de situaciones de ese orden, sino que se ha producido un aumento en la apelación a la ley para la resolución del conflicto. Si observamos el gráfico 1 encontramos que se produce un aumento exponencial de las denuncias policiales en el año 2012, el mismo es explicado por la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior por la

¹¹ Elegimos utilizar esta definición que así fue planteada en la instancia de reflexión y debate organizada por Mujer Ahora en el año 2011, titulada "Es tiempo de Justicia de Género", en tanto la misma se encuentra de conformidad con el Art. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas (1993): "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

implementación de un nuevo sistema de gestión policial y la capacitación de los operadores policiales, lo que ha redundando en una mejor tipificación de los delitos. Asimismo podemos observar que los procesamientos penales por el delito de Violencia Doméstica han descendido a pesar del aumento progresivo de las denuncias policiales.

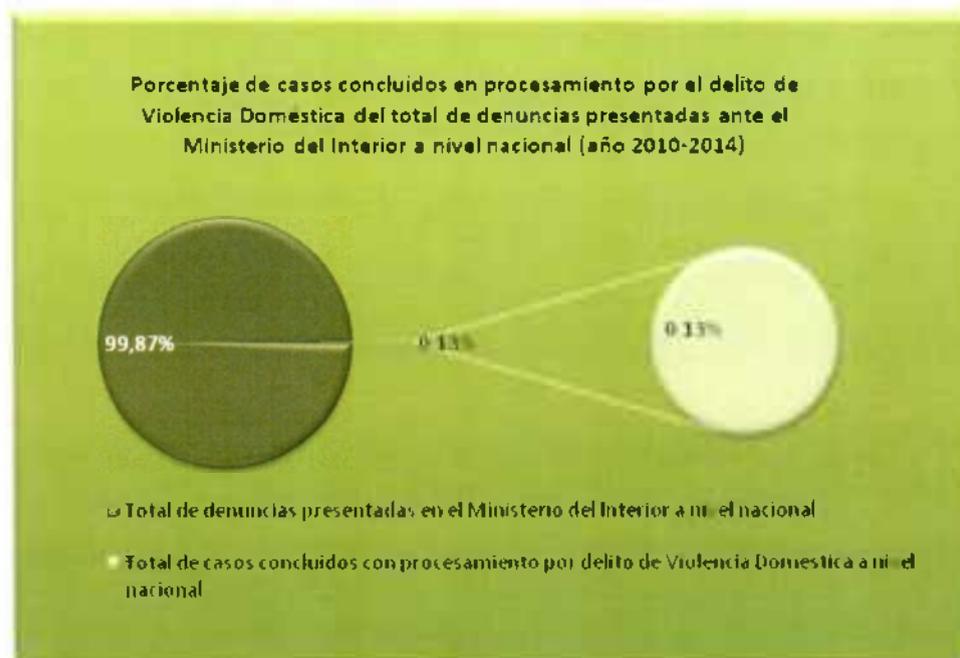
Si nos detenemos en el período en su totalidad (2010-2014) encontramos que solamente el 0.13% de los casos denunciados en la policía concluyen con un procesamiento penal por el delito de Violencia Doméstica (Gráfico 2).

Gráfico 1: Cantidad de denuncias policiales y procesamientos por Violencia Doméstica. Uruguay 2010 - 2014



Fuente: Elaboración propia en base a los datos del Ministerio del Interior y del Poder Judicial.

Gráfico 2: Porcentaje de casos concluidos en procesamiento por el delito de Violencia Doméstica del total de denuncias presentadas ante el Ministerio del Interior. Uruguay 2010 - 2014



Fuente: ídem gráfico 1

En el caso de los delitos sexuales, el avance más destacado que podemos encontrar en el proyecto es, como ya mencionáramos, la libertad sexual como bien jurídico. Si bien se desmarca del honor, se agrega el pudor como bien a proteger (Deus y González, 2015), como si este tuviera un valor social en sí mismo. El pudor es definido por la Real Academia como honestidad, modestia o recato¹², esto implica que según este proyecto, cuando una mujer (víctima más común de estos delitos) es atacada o agredida sexualmente se está atacando su honestidad, su modestia y su recato. Se adjudican, así, dichos valores como deseables o correspondientes al género femenino y por consiguiente deseables de proteger, lo que implica que los mismos le pueden ser “arrebataados” en un acto cometido por otra persona, otorgándole al agresor un poder sobre la víctima, más allá del físico.

Asimismo, la visión masculina predomina en la categorización de los delitos manteniéndose la inclusión de todo delito sexual, que no incluya la penetración (anal o vaginal), como atentado violento al pudor. De esta manera no se discrimina otro tipo de agresiones sexuales, como el acoso o la penetración oral. Si bien el procesamiento de una persona por estos

¹² <http://dle.rae.es/?w=pudor>

delitos sólo expresa la acción de un individuo sobre otro y no expresa la relación de desigualdad de género. La no tipificación del delito diluye la capacidad de identificación de la misma, minimizando el significado de la agresión.

Una de las categorizaciones que se mantienen en el proyecto y que más llama la atención es que la presunción de violación se da cuando la víctima es menor a 12 años y sin tomar en cuenta la diferencia de edad con el agresor. Esta presunción implica que si es mayor de doce años se tiene la preconcepción de que la relación sexual fue consentida, algo totalmente opuesto a la ley, que exige que la denuncia de una menor de edad, por cualquier situación de abuso, deba ser ratificada por un adulto. Esta diferencia de criterios no encuentra otra explicación que no sea la de la subordinación socialmente construida de la mujer, el control de su capacidad de denuncia así como de su capacidad de decisión sobre su cuerpo. La falta de protección integral a los derechos de infancia y adolescencia es una constante del proyecto y una de las observaciones realizadas en el estudio de las Dras. Deus y González, lo cual redundará en una mayor vulneración y exposición a la violencia de las niñas y adolescentes por razones de género.

Otra de las críticas más importantes realizadas por parte de Deus y González al proyecto se encuentra en la falta de tipificación del delito de feminicidio dentro del proyecto, necesaria para jerarquizar la que es considerada la máxima expresión de violencia basada en género. Como bien expresa Marina Morelli (2015: 16): *"el concepto de feminicidio ha permitido visualizar la expresión más cruel de los crímenes misóginos, que no se limita a la descripción de una realidad, sino que hace énfasis en el componente social y político que tienen intrínsecamente incorporados"*.

Como delito de odio basado en la discriminación y en la presunción de propiedad de quien mata sobre la mujer a la que mata, el feminicidio encuadraría dentro de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales a los estados en pos de prevenir, sancionar, eliminar y erradicar la violencia contra la mujer. Es importante recalcar aquí que la tipificación del delito de feminicidio no es considerada como la solución al problema de la violencia, siendo su fin la criminalización de dicho comportamiento, la visibilización de ese tipo de violencia ejercida de forma reiterada sobre las mujeres a través de la legislación, en tanto esta es la expresión máxima de la voluntad popular. Es establecer que cuando una persona le quita la vida a una mujer por razones de discriminación y desigualdad de poder, el Estado aplicará todo

el poder que tiene para sancionar dicha conducta. Su criminalización es una decisión política por excelencia (Silva Forné, 2015: 43)

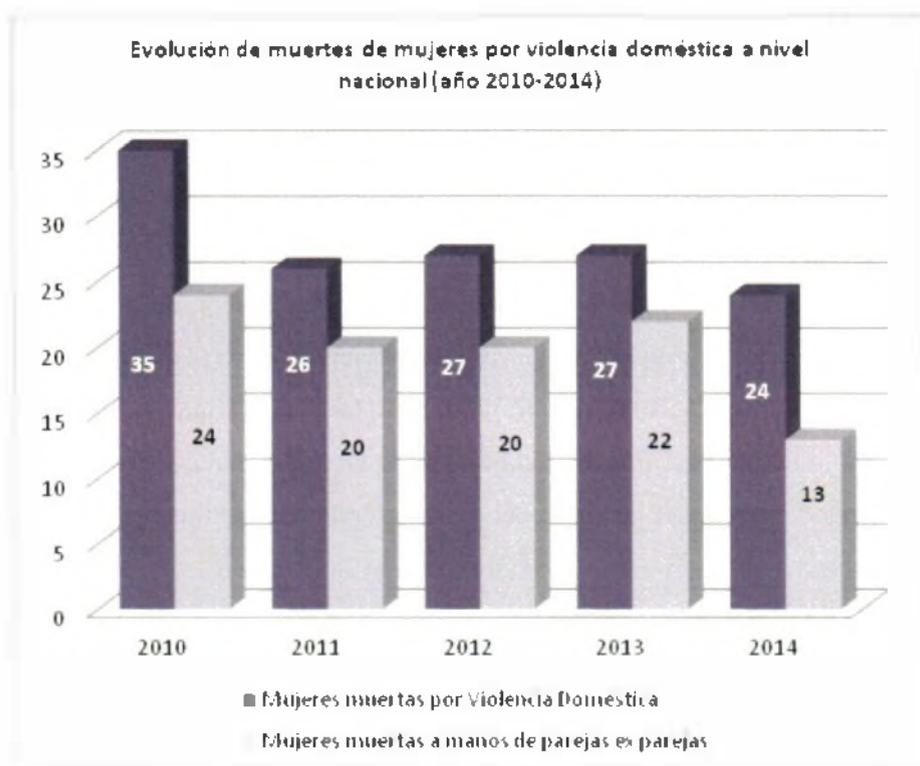
El Derecho penal es la última ratio del Estado, el poder en su máxima expresión; es imprescindible que se reconozca la desigualdad de poder estructural existente en la sociedad tipificando su máxima expresión: el homicidio de una mujer en base a una condición de género. La tipificación del delito de homicidio a este tipo de asesinatos no hace más que invisibilizar un problema social que, si bien afecta directamente a la mujer, es de hombres y mujeres.

El informe anual 2013-2014 sobre igualdad de género de la CEPAL¹³ presentado el pasado año, colocó a Uruguay, junto con El Salvador, en el primer lugar en referencia a la tasa de muertes de mujeres ocasionadas por su pareja o ex pareja íntima. Según el último informe publicado por el Observatorio del Ministerio del Interior, el 53% de las mujeres asesinadas durante el año 2014 lo fueron a causa de la violencia doméstica. En el mismo informe se puede apreciar que un 24% de la totalidad de las muertes están catalogadas como muertes por motivos desconocidos¹⁴. Las muertes por violencia doméstica se han mantenido con pocas variantes en los últimos años: como se puede observar en el gráfico 3, en el año 2010 se produce un pico de 35 muertes de mujeres por violencia doméstica, no superando las 27 desde el 2011 a la fecha. En tanto las muertes de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas se mantienen estables hasta el 2014, cuando se produce un descenso importante en las mismas. El promedio de mujeres asesinadas por violencia doméstica en los últimos cinco años es de 28 por año, lo que significa una mujer asesinada cada 13 días. Durante el año 2015 se produjeron según la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior 25 muertes de mujeres por esta causa. Es importante destacar que la violencia doméstica es una de las expresiones de violencia de género y que si estas cifras son comparadas con las registradas por algunos colectivos de la sociedad civil, los números cambian exponencialmente. Según el colectivo Mujeres de Negro fueron 30 las mujeres asesinadas por Violencia Doméstica en el año 2015, lo cual implicaría un 27% más que las registradas por el Ministerio del Interior.

¹³ El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, CEPAL 2015

¹⁴ Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, Uruguay nov. 2014

Gráfico 2: Mujeres asesinadas por causas de violencia doméstica. Uruguay 2010 – 2014



Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior, Informe de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, y entrevista realizada por Cotidiano Mujer a la Lic. Jely Zabaleta, Directora de la División Políticas de Género del Ministerio del Interior¹⁵.

A fines del año pasado el Presidente de la República remitió al Parlamento un proyecto de Ley que pretende tipificar el delito de feminicidio como agravante del delito de homicidio, lo que redundaría en un aumento de la pena, según lo manifestado por Juan Andrés Roballo, Prosecretario de Presidencia, lo que constituye una forma de dar un fuerte mensaje a la sociedad¹⁶.

¹⁵ Presentados respectivamente en los años 2012, 2014 y 2015. El informe de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, y la entrevista de Cotidiano Mujer también se basa en datos oficiales del Ministerio del Interior.

¹⁶ <http://www.espectador.com/politica/327654/vazquez-quiere-establecer-el-feminicidio-como-delito-especifico>

CONCLUSIONES

En este análisis hemos intentado esbozar una respuesta a la pregunta sobre si el Derecho penal es un instrumento que sirva para transformar la situación de subordinación de las mujeres como objetivo político del feminismo. En los distintos ejes hemos desarrollado los diferentes temas desde una perspectiva de género como forma de deconstruir la mirada patriarcal predominante del Derecho penal. Si bien compartimos la concepción de que el problema social de la discriminación de género no puede ser resuelta por el Derecho penal —sino que necesita de un cambio sociocultural mucho más amplio y a largo plazo, cuyo nudo principal se encontraría en la educación—, entendemos imprescindible que el Derecho penal incluya la perspectiva de género como forma de reconocer las diferencias estructurales construidas en base al género y que abonan la violencia hacia las mujeres, como expresión del rechazo a la discriminación. Su no inclusión hasta el momento ha sido parte constructora de la subordinación de las mujeres frente al poder masculino.

La inclusión de la perspectiva de género y la tipificación como delitos de aquellas conductas agresivas discriminatorias son la base de una política criminal que establece parámetros de actuación a las instituciones y actores del sistema de justicia. Si bien no eliminará la discriminación, tiene una función social y hace reconocible el problema y punible la conducta discriminatoria, generando un marco de acción posible frente a un problema que, además de ser individual (caso concreto), es social.

“Que lo personal es político también se refiere a que las discriminaciones, opresiones y violencia que sufrimos las mujeres no son un problema individual que solo concierne a las personas involucradas, sino que la expresión individual de esa violencia en la intimidad es parte de una estructural que por tanto responde a un sistema y a las estructuras de poder. Se trata entonces de un problema social y político que requiere de soluciones a ese nivel.”

(Facio, 1999:9).

El Derecho penal es parte fundamental en la construcción de los roles de género y, como tal, parte integral del problema. Por otra parte, como herramienta de poder, es fundamental que su expresión tienda a la eliminación de la discriminación estructural basada en género.

BIBLIOGRAFÍA

- Balbela, Jacinta. Derechos Humanos y desarrollo humano. Prevención y lucha contra la violencia. En Violencia y peligrosidad en la sociedad de hoy. Complidaor Dr. Daniel C. Maltzman Pelta. Fundación Konrad Adenauer. Montevideo 2002
- Bodelón González. Encarna. Cuestionamiento de la eficacia del Derecho penal en relación a la protección de los intereses de las mujeres. En Análisis del Código Penal desde la perspectiva de género. EMAKUNDE – Instituto Vasco de la Mujer. España 1998
- Calce, Carla. Tommasino, Alicia (compiladoras) Perspectiva de género en la justicia uruguaya. Aportes para el debate. Ediciones del CIEJ. Uruguay 2014
- Cairolí Martínez. Milton. La dogmática. Su importancia en la interpretación del Código Penal Uruguayo. En Revista de Derecho penal y Criminología. Número 11. Diciembre 2012. Buenos Aires.
- Cairolí Martínez. Milton. El derecho penal uruguayo y las nuevas tendencias dogmático penales. FCU Montevideo 2001
- Camaño Viera. Diego. Política criminal y reforma de los principios y las penas en el proyecto del Código Penal. En revista Espacio Abierto N° 22. Uruguay 2015
- Deus, Alicia. González, Diana. Producción legislativa con equidad de género y generacional. Legislatura 2010-2015. ONU. Uruguay 2015
- Deus, Alicia. González, Diana. La perspectiva de género y generacional en el Derecho penal. En revista Espacio Abierto N° 22. Uruguay 2015
- Facio, Alda. Con los lentes del género se ve otra justicia. EL OTRO DERECHO, número 28. Julio de 2002. ILSA, Bogotá D.C., Colombia
- Facio Alda. Cuando el género suena cambios trae. San José de Costa Rica ILANUD 1992
- Facio, Alda. Feminismo, género y patriarcado. 1999
<http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>
- Fernández, Gonzalo. Derecho penal y derechos humanos. IELSUR – Trilce. Montevideo 1988.
- González, José Luis. La Reforma del Código Penal y la Protección de los Derechos Humanos. En revista Espacio Abierto N° 22. Uruguay 2015

Kierszenbaum, Mariano. EL BIEN JURÍDICO EN EL DERECHO PENAL. ALGUNAS NOCIONES BÁSICAS DESDE LA ÓPTICA DE LA DISCUSIÓN ACTUAL. En Lecciones y Ensayos. nro. 86, 2009

Larrauri, Elena. DESIGUALDADES SONORAS, SILENCIOSAS Y OLVIDADAS: Género y Derecho penal. Este artículo se inscribe en el proyecto de investigación «Género y Marginación: Victimización y Delincuencia» 2009. España

Larrauri, Elena. Género y Derecho penal. Conferencia dictada en el marco del Seminario "Violencia contra las Mujeres. Derecho penal y Políticas Públicas", realizado los días 26 y 27 de setiembre del 2002, organizado por el Colegio de Abogados de Costa Rica. http://www.ijdh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_interinteres/ponencia%20elena%20larrauri.pdf

MacKinnon, Catharine A. Hacia una teoría feminista del Estado. 1989. Edición en español. Cátedra 1995

Malet Vázquez, Mariana. Sobre algunos aspectos del proyecto de Código Penal que el Parlamento tuvo a bien no aprobar. En revista Espacio Abierto N° 22. Uruguay 2015

Morelli, Marina. Femicidio. Apuntes inacabados. Cooperativa Mujer Ahora. Uruguay 2015 http://www.mujerahora.org.uy/sites/default/files/femicidio_apuntes_inacabados_cooperativa_mujer_ahora_2015..pdf

Silva Forné, Diego. Principales objeciones al proyecto de Código Penal. En revista Espacio Abierto N° 22. Uruguay 2015

Uriarte, Carlos E. Algunas reflexiones sobre la violencia doméstica en orden al sistema penal. En Violencia y peligrosidad en la sociedad de hoy. Compilador Dr. Daniel C. Maltzman Pelta. Fundación Konrad Adenauer. Montevideo 2002

Vigna, Ana. Criminalidad femenina: familia y grupo de pares como ámbitos de socialización. En Nosotros y los Otros. Estudios sobre la Seguridad en tiempos de Exclusión y Reclusión. Luis Eduardo Morás (compilador). Ediciones del CIEJ. Uruguay 2009

Vigna, Ana. División sexual del delito: diferencias de género en las trayectorias delictivas. Revista Espacio Abierto N° 19. Ediciones del CIEJ. Uruguay 2013

Zabala, Begoña. El feminismo frente al derecho. En revista VIENTO SUR Número 104/Julio 2009 <http://docplayer.es/12567825-El-feminismo-frente-al-derecho.html>

OTROS DOCUMENTOS

Agenda política mínima de las mujeres organizadas. Que la rebeldía siempre nos bese en la boca. CNS Mujeres Uruguay 2015

Documento de audiencia. Lunes 16 de marzo de 2015- Washington D.C. EEUU
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "Derechos Humanos y la Nueva Legislación penal en Uruguay" ORGANIZACIONES PETICIONARIAS Cooperativa Mujer Ahora - IACI Infancia y Adolescencia - MYSU Mujer y Salud en Uruguay

El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. CEPAL 2015

http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37185/S1500499_es.pdf?sequence=4

Es tiempo de justicia de género. Instancia de reflexión y debate. Organiza Mujer Ahora. Uruguay 2011

www.mujerahora.org.uy/sites/default/.../peticion_circulacion_publica.pdf

Examen periódico Universal – Uruguay 2009/2013. Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia

<http://derechoshumanos.gub.uy/examen-periodico-universal/>

Información pública sobre la intervención del Ministerio del Interior en situaciones de violencia doméstica. Montevideo 2012

http://www.infoviolenciadomestica.org.uy/documentos/Informe_Ministerio_Interior_CAinfo_RUCVDYS.pdf

Informe Uruguay Beijing +20

<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/41027/1/informe-uruguay-beijing-+-20-final.pdf>

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (para Uruguay) 42º período de sesiones. CEDAW 2008

http://www.inmujeres.gub.uy/.../informecedaw2015_web-baja.compressed.pdf

PÁGINAS WEB CONSULTADAS

AMINISTÍA INTERNACIONAL
BLOG MARINA MORELLI
CEDAW
CEPAL
CIDH
CNS MUJERES
COTIDIANO MUJER
INNDDH
INMUJERES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUJER AHORA
OBSERVATORIO EN LÍNEA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL URUGUAY
ONU MUJERES
PARLAMENTO
PODER JUDICIAL
RED URUGUAYA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL
SDH